



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.5
19 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.5 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

**RECOMENDACIÓN 5.3, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL
CORMORAN GRANDE EN LA REGION DE AFRICA Y EURASIA**

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la Recomendación 5.3,
[Elaboración de un plan de acción para el cormorán grande en la
región de África y Eurasia.](#)

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

RECOMENDACIÓN 5.3, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL CORMORAN GRANDE EN LA REGION DE AFRICA Y EURASIA

1. La Recomendación 5.3 pide la preparación de un plan de acción para el gran cormorán (*Phalacrocorax carbo*). El plan de acción se preparó, pero no parece que se haya completado la acción prevista en los párrafos 4 a 8. Tales medidas, como la solicitud de constituir un comité consultivo compuesto por expertos del Consejo Científico y expertos en pesca, constituyen Decisiones.
2. Si las Partes aceptan el asesoramiento de la Secretaría, se revocarán tres párrafos de esta recomendación y los otros cinco se convertirán en Decisiones. En consecuencia, esta Resolución quedaría revocada.
3. Para completar el proceso de asesoramiento del comité consultivo, tal como se había previsto inicialmente en la Recomendación 5.3, la Secretaría ha añadido una decisión que requeriría que la Secretaría comunicara ese asesoramiento a las Partes y los Estados del área de distribución. Esta disposición se subraya en el anexo 3.
4. Al decidir cómo proceder, las Partes tal vez deseen tomar nota de las Directrices de Conservación de AEWA No. 8, [Directrices para reducir los daños a las cosechas, los daños a las pesquerías, las huelgas de aves y otras formas de conflicto entre las aves acuáticas y las actividades humanas](#), que fue actualizada en el 2005.
5. Se recomienda que las Partes
 - a) Revocar la Recomendación 5.3; y
 - b) Adoptar las Decisiones que figuran en el Anexo 2.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECOMENDACIÓN RESOLUCIÓN 5.3¹, (REV. COP12)

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL CORMORAN GRANDE EN LA REGION DE AFRICA Y EURASIA

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece *tachado*.

Párrafo	Comentarios
<i>Recordando</i> que la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención (Nairobi 1994) aprobó una recomendación sobre el cormorán grande en la región de África y Eurasia;	Mantener si se mantienen algunos de los párrafos operativos.
<i>Tomando</i> nota de que Dinamarca y los Países Bajos expresaron su disposición a tomar la iniciativa en la preparación de un plan de acción para el cormorán grande;	Mantener si se mantienen algunos de los párrafos operativos.
<i>Considerando</i> que el objetivo consiste en elaborar ese plan de acción sobre la base de los resultados científicos y de otra índole más recientes, incluyendo en él medidas encaminadas a reducir al mínimo el conflicto entre los intereses pesqueros y las poblaciones de cormoranes y al mismo tiempo mantener una situación favorable al cormorán grande conforme a lo exigido por la Convención;	Mantener si se mantienen algunos de los párrafos operativos.
<i>Teniendo en cuenta</i> los resultados del seminario internacional de expertos celebrado en Lelystad, Países Bajos, los días 3 y 4 de octubre de 1996, en el que: <ul style="list-style-type: none"> - se analizó un informe que contenía la información científica más reciente sobre el cormorán grande; - se confirmó el continuo aumento de la población reproductora de la subespecie <i>Phalacrocorax carbo sinensis</i> en algunas zonas y la ampliación de su área de distribución; y - se analizaron opciones de manejo y su eficacia; y 	Mantener si se mantienen algunos de los párrafos operativos.
<i>Teniendo en cuenta</i> que estos problemas han de examinarse y coordinarse a nivel internacional;	Mantener si se mantienen algunos de los párrafos operativos.
<i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i>	
1. <i>Recomienda</i> a Dinamarca y a los Países Bajos que ultimen su elaboración de un plan de acción para el cormorán grande, concentrando inicialmente la atención en la subespecie <i>Phalacrocorax carbo sinensis</i>, antes del final de 1997;;	Revocar; tarea completada
2. <i>Propone</i> que el plan de acción incluya, entre otras cosas, directrices de manejo para evitar y/o reducir los graves daños causados por <i>Phalacrocorax carbo sinensis</i> en el sector pesquero manteniendo un estado de conservación favorable de la especie;	Revocar; tarea completada

¹ Anteriormente Recomendación 5.3.

Párrafo	Comentarios
<p>3. Invita a Dinamarca y a los Países Bajos a que adopten las medidas necesarias, con la participación de todos los Estados del área de distribución interesados, para reunir un grupo internacional de expertos pertenecientes a los sectores de la conservación de la naturaleza y de la pesca, a fin de completar el plan de acción mencionado en el número 6, tomando en cuenta la legislación nacional e internacional pertinente, así como las actividades de los grupos de trabajo de la CAEPC y de Humedales Internacional;</p>	<p>Revocar; se ha preparado el plan de acción</p>
<p>4. Propone que, una vez completado, el plan de acción se comunique al Consejo Científico de la CMS y se distribuya a los Estados del área de distribución;</p>	<p>Revocar y convertir en Decisión</p>
<p>5. Recomienda que, con objeto de dar asesoramiento sobre la aplicación del plan de acción y facilitar la coordinación a nivel internacional, se establezca un comité consultivo de expertos como subgrupo dependiente del Consejo Científico de la Convención;</p>	<p>Revocar y convertir en Decisión</p>
<p>6. Recomienda que el Comité Consultivo esté integrado por expertos procedentes de los sectores de la conservación de la naturaleza y de la pesca. Cada Estado del área de distribución tendrá derecho a estar representado por dos expertos;</p>	<p>Revocar y convertir en Decisión</p>
<p>7. Propone que el Comité Consultivo, sobre la base del marco del plan de acción, que tal vez pueda incluir una variedad de medidas de manejo incluyendo el control y basándose en los informes de su implementación, preste asesoramiento sobre medidas encaminadas a evitar daños graves a las pesquerías; y</p>	<p>Revocar y convertir en Decisión</p>
<p>8. Propone que cada Estado del área de distribución cubra todos los gastos de sus delegaciones. A fin de garantizar la máxima participación en el trabajo del Comité Consultivo, Estados del área de distribución pueden ofrecer ayuda financiera a otras delegaciones nacionales.</p>	<p>Revocar y convertir en Decisión</p>

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigido a Dinamarca y Holanda

- 12.A Se le solicita a Dinamarca y a Holanda que comuniquen el plan de acción del cormorán grande a la Secretaría.

Dirigida a la Secretaría

- 12.B ~~Propone que~~ La Secretaría comunicará el Plan de acción completo ~~ser comunicado for del Cormorán grande~~ al Consejo Científico de la Convención y ~~ser distribuido a los Estados de distribución.~~
- 12.C ~~Propone que,~~ El Secretaria una vez completado, comunicará el plan de acción ~~se comuniquen~~ al Consejo Científico de la CMS y ~~se distribuya~~ a los Estados del área de distribución;

La Secretaría comunicará a todas las Partes y Estados del área de distribución el asesoramiento proporcionado por el comité consultivo.

Dirigida al Consejo Científico

- 12.D ~~Recomienda que,~~ El Consejo Científico, con objeto de dar asesoramiento sobre la aplicación del plan de acción y facilitar la coordinación a nivel internacional, se establezca un comité consultivo de expertos como subgrupo dependiente del Consejo Científico de la Convención. ~~Recomienda que el~~ El Comité Consultivo esté integrado por expertos procedentes de los sectores de la conservación de la naturaleza y de la pesca. Cada Estado del área de distribución tendrá derecho a estar representado por dos expertos.

Dirigida al Comité Consultivo

- 12.E ~~Propone que el~~ El Comité Consultivo, sobre la base del marco del plan de acción para el cormorán grande, que tal vez pueda incluir una variedad de medidas de manejo incluyendo el control y basándose en los informes de su implementación, preste asesoramiento sobre medidas encaminadas a evitar daños graves a las pesquerías.

Dirigida a las Partes y no Partes

- 12.F ~~Propone que~~ cada Estado del área de distribución cubra todos los gastos de sus delegaciones. A fin de garantizar la máxima participación en el trabajo del Comité Consultivo, Estados del área de distribución pueden ofrecer ayuda financiera a otras delegaciones nacionales.